



INSTITUTO DE LA SALUD JUAN LAZARTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO



CENTRO DE ESTUDIOS INTERDISCIPLINARIOS

REGLAMENTO DE TRABAJO FINAL  
MAESTRÍA EN GESTIÓN DE SISTEMAS Y SERVICIOS DE SALUD

El texto del Reglamento de Trabajo Final, fue aprobado por la Comisión de Post-Grado de la Maestría en Gestión de Sistemas y Servicios del Centro de Estudios Interdisciplinarios de la Universidad Nacional de Rosario. El trabajo final implica el desarrollo de una investigación aplicada y la propuesta de una intervención. A tal fin, el maestrando define un problema de gestión, analizando datos que ha recabado durante las Prácticas en Servicio y que ha integrado al proyecto en las Actividades Tutoriales. En lo posible, el trabajo apunta a la intervención correctiva.-----

Art.1- La autoría del Trabajo Final.-----

Cada maestrando deberá presentar y aprobar su correspondiente Trabajo Final para obtener el título de Magíster en Gestión de Sistemas y Servicios de Salud luego de haber completado y aprobado los cursos obligatorios, los seminarios y talleres de la Maestría. En todos los casos se tratará de un texto original y de autoría individual.-----

Art. 2 - El tema del Trabajo Final.-----

El tema del Trabajo Final se ceñirá a los contemplados en las áreas generales de docencia e investigación correspondientes a la Orientación específica de la Maestría elegida por el estudiante.-----

Art. 3 - El proyecto de Trabajo Final.-----

El estudiante deberá presentar su proyecto de Trabajo Final. El mismo deberá contar con la aprobación del Tutor y de la Dirección de la Maestría.-----

El estudiante presentará este proyecto en forma concisa con un máximo de siete (7) páginas, informando en particular sobre el área o campo a que pertenezca y el problema o asunto por investigar; expresará también el encuadre teórico y metodológico de la investigación; los recursos que precisará y aquellos de los cuales dispone o dispondrá; la bibliografía fundamental con la que propone relacionarla; y las etapas y los planes de



investigación.-----

Art. 4 - La dirección de la Trabajo Final.-----

El estudiante trabajará bajo la dirección de un Director de Trabajo Final para su orientación académica. Para ello, al presentar su proyecto de Trabajo Final, el estudiante deberá también solicitar a la Dirección de la Maestría la designación como Director/a de Trabajo Final.-----

Para ser Directora o Director de Trabajo Final se deberá contar con un título de Magister o superior o trayectoria académica equivalente y se tendrá en consideración la trayectoria como docente o investigador en la temática del proyecto de Trabajo Final.-----

Son funciones del Director de Trabajo Final orientar a los maestrandos en el recorte del problema y la definición del objeto de estudio, evaluar las condiciones de factibilidad para la ejecución del proyecto, asesorar en la búsqueda y selección bibliográfica, controlar los avances del Trabajo Final. Cuando el Director de Trabajo Final considere que esta finalizado el Trabajo Final, deberá avalar la presentación del mismo para ser evaluado, el aval se realizará mediante nota dirigida al Director de la Maestría en Gestión de Sistemas y Servicios de Salud.-----

Art. 5 - Regla General de Aplicación.-----

El Trabajo Final se ajustará a las convenciones y los usos de la vida académica en un todo, particularmente en su forma de presentación y la naturaleza de su contenido, teniendo en consideración las siguientes condiciones:-----

- a) Estar estructurado sobre la base de una metodología de trabajo científico.-----
- b) Ser una contribución personal en el campo del conocimiento escogido, preparado especialmente para esta instancia de aprobación de la Maestría.-----
- c) Implicara el desarrollo de una investigación aplicada y deberá dar cuenta de la propuesta de intervención sobre el proyecto de gestión analizado.-----

Art. 6 - Presentación del Trabajo Final.-----

El Trabajo Final consistirá en un escrito realizado en procesador de texto, impreso en hoja A4, fuente Arial o Times New Roman, tamaño fuente 11 o 12, interlineado a 1,5 espacio. Se deberá además incluir un resumen de no más de 200 palabras. El maestrando deberá



presentar 5 (cinco) ejemplares impresos y anillados (uno quedará en la Maestría, una vez aprobada ingresará a la Biblioteca) más una copia en formato digital.-----

Art. 7 - Plazos de entrega-----

El plazo máximo reglamentario para la entrega del Trabajo Final será de dos años a contar desde la fecha en que el maestrando haya concluido la cursada y la aprobación de todas las materias, seminarios y talleres previstos en el Plan de Estudios. En caso de que el alumno solicitara una prórroga para la entrega del texto, ésta deberá ser fundada, avalada por su Director de Trabajo Final y presentada con anticipación al vencimiento del plazo ordinario de presentación. El Director de la Maestría deberá evaluar y resolver estos requerimientos excepcionales ad referendum del Comité Académico de la Maestría en Gestión de Sistemas y Servicios de Salud.-----

Art. 8 – Designación de Jurados de Trabajo Final-----

Una vez concluido el Trabajo de Trabajo Final dentro del plazo reglamentario, el Director de Trabajo Final será el responsable de autorizar mediante nota dirigida al Director de la Maestría, donde informará que Trabajo Final que se encuentra en condiciones de ser presentado a ser evaluado. El Director y la Comisión de PosGrado suegirán mediante acta los miembros del jurado propuestos a consideración del Consejo Superior de la Universidad Nacional de Rosario.-----

Art. 9 - Evaluación del Trabajo Final.-----

El dictamen de cada jurado deberá encuadrarse en alguno de los siguientes veredictos:

1. “APROBADO”: Para que el Trabajo Final sea APROBADO, los tres miembros del jurado deberán producir en forma individual un dictamen en este sentido, -----
2. “APROBADO CON AMPLIACION Y/O REVISION”: En este caso el maestrando tendrá 30 días para introducir las correcciones, ajustes y propuestas que le hayan sido indicadas. Al cabo de este plazo, el maestrando deberá presentar nuevamente cinco (5) copias impresas en papel para su evaluación.-----
3. RECHAZAR O NO APROBAR EL TRABAJO FINAL: Esta instancia será definitiva si al menos uno de los tres miembros del jurado, con dictamen fundado, optan por ello. Si uno de los jurados no aprueba el Trabajo Final, mientras que los otros dos aprueban el mismo



INSTITUTO DE LA SALUD JUAN LAZARTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO



CENTRO DE ESTUDIOS INTERDISCIPLINARIOS

en las condiciones en que fue presentada, el Comité Académico de la Maestría llamará a una reunión de los tres jurados a fin de saldar, por consenso, este diferendo.-----

Art. 10 – Defensa del Trabajo Final-----

Luego que los tres Jurados aprueben en forma individual, la Coordinación Académica procederá a organizar la Defensa de Trabajo Final, otorgándole al maestrando un plazo de veinte (20) días para realizar la misma. La Defensa del Trabajo Final consistirá en una exposición oral por parte del maestrando, otorgándole un plazo máximo de cuarenta (40) minutos, finalizado ese tiempo, los integrantes del Jurado realizarán sus aportes, contribuciones, preguntas y observaciones al respecto. Finalizada esa instancia, el Jurado se reunirá y emitirá mediante acta su dictamen final, otorgándole por consenso una calificación con su equivalente numérico, de acuerdo a las disposiciones reglamentarias de la Universidad Nacional de Rosario.-----

Una vez que el Trabajo Final sea aprobado, y habiéndose cumplido todos los requisitos curriculares y administrativos correspondientes, la Coordinación Académica procederá a la presentación de toda la documentación correspondiente ante la Unidad Académica de todos los requisitos para la expedición del Diploma de Magister en Gestión de Sistemas y Servicios de Salud.-----

Art. 11 - Interpretaciones y diferendos.-----

Toda interpretación de este Reglamento de Trabajo Final, así como la aclaración o ampliación de cualquiera de sus artículos, o todo diferendo que se pudiera plantear en relación al Trabajo Final de la Maestría en Gestión de Sistemas y Servicios de Salud del Centro de Estudios Interdisciplinarios de la Universidad Nacional de Rosario, será resuelto en primera instancia por el Comité Académico de la Maestría y en última instancia por la Comisión de Posgrado de la Maestría, cuyo dictamen será inapelable.-----